

COMPARECENCIA ANTE LA COMISIÓN CONSTITUCIONAL DEL
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS. MEMORIA 2007

(1-Octubre-2008)

Señor Presidente, Señorías,

Buenas tardes,

Comparezco, de nuevo, ante esta Comisión Constitucional para dar cuenta de la Memoria de la Agencia Española de Protección de Datos correspondiente al año 2007.

Como habrán podido observar, la Memoria que se les ha remitido presenta algunas novedades que quisiera destacar de entrada:

- En primer lugar, se han sintetizado los datos estadísticos sobre el estado de situación de la protección de datos en nuestro país para centrarnos, y ganar en claridad, en las cuestiones que más nos preocupan.

- Y, en segundo lugar, como novedad más relevante, por primera vez se ha incluido un capítulo de recomendaciones que recogen las propuestas de la Agencia para hacer frente a determinados problemas existentes y mejorar los niveles de protección de datos en nuestro país.

Al igual que en mi anterior comparecencia haré una breve referencia a los temas incluidos en la Memoria para, a continuación, informar a sus Señorías sobre el estado actual de los mismos.

Como señala la Memoria, **la prioridad de la Agencia son los ciudadanos** lo que se concreta en un objetivo básico: Más información para concienciar a los ciudadanos del derecho a la protección de datos.

Obviamente, esta mayor información se traduce en más denuncias y recursos de los ciudadanos cuando entienden que sus derechos han sido vulnerados.

Seguramente, los miembros de la Comisión habrán detectado un notable incremento de las acciones de comunicación de la Agencia en los últimos tiempos. No en vano, sólo en 2007, identificamos 850 impactos informativos en medios de comunicación.

Existe un mayor conocimiento por los profesionales de la comunicación y, de hecho, muchas de las investigaciones ordenadas de oficio por la Agencia se basan en hechos recogidos por los medios de comunicación.

Constatamos, además, que los grandes temas de interés social de los que se han ocupado los medios coinciden con los principales retos de la Agencia: la videovigilancia, la publicidad mediante móvil e Internet, la difusión de imágenes a través de Internet o YouTube o, por ejemplo, los buscadores y en el correo electrónico.

La mayor concienciación de los ciudadanos se manifiesta claramente:

- en la creciente demanda de información a la Agencia,
- en el notable aumento de las solicitudes de tutela de derechos,
- y en el singular incremento de las denuncias por infracciones de la Ley.

Las consultas ciudadanas se han incrementado en un 30%, los accesos a nuestra página “web” en un 47% (computándose más de 2.200.000 accesos) y las consultas al Registro General un 25% (llegando a ser en torno a 1.300.000).

Estos indicadores coinciden plenamente con los índices de concienciación ciudadana evidenciados por el barómetro del CIS presentado en febrero de 2008 (en contraste con los desvelados por el Eurobarómetro en Abril de este años 2008).

La conclusión es clara: **la concienciación ciudadana en España es superior a la media europea:**

- Más del 70% de nuestros ciudadanos se muestran preocupados por la protección de sus datos personales.
- El 54% conoce de la existencia leyes que protegen sus datos personales.
- Casi el 50% asegura conocer la existencia de la Agencia (cuando en Europa sólo un 28% identifica a sus organismos nacionales de protección de datos).

Pese a estas cifras, la realidad refleja el largo camino que nos queda por recorrer.

.La mayor concienciación ciudadana se ha traducido en un aumento de las solicitudes de tutela de derechos (incrementándose un 54%).

De nuevo, los derechos más frecuentemente tutelados son los de cancelación (62%) y de acceso (32%).

Este crecimiento se debe en buena medida (34% de los procedimientos de tutela de derechos iniciados en 2007 – 896 procedimientos) al aumento de las solicitudes de cancelación de datos en los Libros de Bautismo de la Iglesia católica. Previsiblemente su número se reducirá en el futuro como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Supremo de 19 de septiembre de 2008, que considera que dichos Libros “no pueden, en ningún caso, ser considerados como ficheros de datos personales” a los efectos de la LOPD.

Entre las solicitudes de cancelación destaca el deseo de supresión de los datos por parte de los operadores de telecomunicaciones cuando ha concluido el servicio contratado o se ha cambiado el operador sin consentimiento del abonado y la cancelación de datos e imágenes en Internet o, por ejemplo, en Google o YouTube.

Las principales solicitudes de acceso a ficheros afectan a los de morosidad, a la captación de imágenes en la vía pública y a las historias clínicas (cuestión esta última que supone en torno al 10% de las tutelas).

Si tenemos en cuenta que la Agencia estima un 80% de las reclamaciones, comprenderemos la importante reticencia existente en estos ámbitos para garantizar los derechos ciudadanos.

En definitiva, **los ciudadanos cuando ejercen sus derechos y reclaman suelen tener razón.**

Por último, esta mayor concienciación ciudadana se constata en el importante aumento de denuncias por infracciones de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Quiero también advertir a sus señorías que este notable incremento pone a prueba la capacidad de la Agencia para garantizar el cumplimiento efectivo de la Ley.

Esta preocupación ha sido objeto de atención en distintas iniciativas parlamentarias y ha sido referida por el Defensor del Pueblo en su último Informe Anual.

En el año 2007 las inspecciones ascendieron a un total de 1.263 y las sanciones a entidades privadas aumentaron un 32% (alcanzando la cifra de 399).

Los sectores más problemáticos siguen siendo en de telecomunicaciones y las entidades financieras (pero merece destacarse el incremento del 400% en la videovigilancia y del 160% en las comunicaciones electrónicas).

No es menos cierto, sin embargo, que en 2007 han aumentado las resoluciones de archivo y las denuncias inadmitidas (en torno al 50%) y las multas ascendieron a casi 20 millones de euros (reduciéndose, por tanto, 20% respecto al año anterior).

- Esta reducción responde, básicamente:
 - a) a la disminución de las infracciones muy graves y graves.
 - b) al aumento de las infracciones leves.
 - c) a la apreciación por la Agencia disminución cualificada de culpabilidad en los infractores (en un 32%).

Estas cifras permiten concluir que existe un mayor conocimiento de la Ley y una mayor diligencia en su cumplimiento.

Pero el volumen de denuncias ante la AEPD sube y sube, hasta el punto de que en el mes de agosto de 2008 se ha superado ya la cifra total de las registradas en 2007.

Para hacer frente a esta situación en el año 2007:

- se puso en marcha un plan de choque dirigido a retribuir los esfuerzos adicionales de la Inspección de la Agencia.

- Y, se incrementaron en un 40% los recursos humanos adscritos a dicho Servicio de Inspección.

Ambas medidas han permitido que los procedimientos sancionadores iniciados y resueltos hayan aumentado en un 92% y 28% y que las tutelas de derechos se hayan incrementado en un 54%.

Ahora bien, Señorías, pese a ello, la respuesta es aún insuficiente y resulta inexcusable incrementar nuestros recursos humanos para atender la creciente demanda de los ciudadanos (a riesgo de que la Agencia no pueda cumplir adecuadamente sus funciones).

. Añadiré que el mayor cumplimiento de la LOPD se aprecia, también, en el incremento de ficheros inscritos en el Registro General: más de un millón de ficheros inscritos; un 25% más que el año anterior.

Señorías, en el año 2007 se produjo una novedad de gran importancia: la aprobación del Reglamento de desarrollo de la LOPD por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Quisiera destacar que la aprobación del Reglamento y su entrada en vigor el 19 de abril de este año, ha generado una enorme expectación y va a contribuir, sin duda, a impulsar la aplicación de la normativa de protección de datos.

Como botón de muestra les diré que la AEPD, para ilustrar la correcta aplicación de este Reglamento, convocó una Sesión abierta en el Palacio de Congresos de Madrid en la que participaron 2.000 expertos de toda España.

Esta política informativa y formativa se ha reflejado también en las más de 550 consultas resueltas por nuestro Gabinete Jurídico y los informes preceptivos emitidos a 77 proyectos de disposiciones de carácter general.

El grado de seguridad jurídica en la aplicación de la LOPD se ha reflejado, asimismo, en las sentencias de la Audiencia Nacional y del Tribunal Supremo que han ratificado las resoluciones de la Agencia en un 73% y 85% de los casos.

Señorías, voy a dedicar la segunda parte de mi intervención a los grandes interrogantes que están poniendo en riesgo la privacidad, ofreciendo a sus

Señorías información actualizada de 2008 y presentando las recomendaciones recogidas en la Memoria.

Quiero empezar reiterando mi afirmación del año anterior: **el desarrollo tecnológico está poniendo en jaque los criterios tradicionales de garantía de la privacidad y exige una actualización urgente.**

Puedo afirmar que se trata de peligros para la privacidad vigentes y confirmados por la Agencia en ejemplos meridianamente claros como es el caso:

- **de la captación e ilícita difusión de imágenes por Internet,**
- **del mal uso por los ciudadanos de los programas de intercambio de archivos (por ejemplo, música y películas) en Internet,**
- **o de la obtención de datos de menores en la Red.**

Me referiré, primero, a la difusión de datos personales mediante programas como EMule.

Los casos investigados por la Agencia responden siempre al mismo patrón: una persona aprovecha el ordenador del trabajo para descargarse películas, vídeos o música y acaba compartiendo en Internet los ficheros de la empresa que contienen datos personales, incluso, sensibles (estamos hablando de

bancos, hospitales, clínicas ginecológicas, centros psiquiátricos, bufetes de abogados, sindicatos o confesiones religiosas).

La gravedad de los efectos de estas conductas no necesita mayores comentarios si se tiene en cuenta que en los casos ya resueltos por la Agencia han estado accesibles en Internet, por ejemplo, 11.300 historias clínicas de una clínica ginecológica, casi 50.000 datos de personas asociadas a cursos de formación de un sindicato, 1.500 registros de clientes de un despacho de abogados o los datos de 644 trabajadores de un parque temático.

Y todavía están tramitándose 32 procedimientos que afectan, por ejemplo, a miembros y directivos de una comunidad religiosa, a solicitantes de servicios de adopción internacional, a enfermos mentales, pacientes de clínica de hemodiálisis, a pacientes de la seguridad social, a afiliados a sindicatos y miembros de un partido político.

La conclusión es clara:

- a) **El mal uso de Internet está poniendo en riesgo y peligro la seguridad de los datos personales. Estamos ante un grave problema de desconocimiento e ignorancia en el uso de estas tecnologías de Internet**
- b) **Es necesario que toda entidad pública o privada analice la pertinencia del uso de esta tecnología en el lugar de trabajo.**
- c) Las Administraciones Públicas competentes deben fomentar la adopción de cautelas especiales que eviten el intercambio indeseado de datos en Internet.

La Memoria también hace referencia a las descargas de archivos en Internet que inciden sobre los derechos de autor.

Habitualmente, las entidades gestoras de estos derechos han reaccionado tratando de identificar a usuarios para informarles de la posible ilegalidad de esta práctica o, en su caso, para emprender acciones judiciales.

Estos procesos de identificación implican el tratamiento de datos personales. El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas resolvió en su Sentencia de 28 de enero de 2008:

- Que las Directivas sobre protección de derechos de autor no obligan a divulgar datos personales en un proceso civil.
- Pero que las autoridades competentes de los Estados miembros debían adoptar medidas para garantizar el equilibrio entre los derechos de autor y propiedad intelectual y los de privacidad y protección de datos personales.

La Agencia, que ha tratado ampliamente la cuestión con las entidades afectadas, ha concluido que **sólo mediante una ley cabrá delimitar los datos que puedan utilizarse y sus finalidades, buscándose, en todo caso, un equilibrio entre el derecho de protección de datos y el de propiedad intelectual.**

Así se lo trasladé al Gobierno, a través del Ministro de Justicia, y así se lo traslado hoy a Sus Señorías.

. Haré referencia a continuación a la difusión de imágenes en Internet y, en particular, el fenómeno “You Tube”.

En el año 2008 la Agencia ha adoptado la primera resolución en este ámbito referida a la difusión de imágenes en la calle Montera de Madrid por Internet; pero tenemos otras actuaciones en marcha sobre conductas vejatorias a menores o peleas entre grupos juveniles.

La imagen de una persona identificable, y quiero insistir en la importancia de este último adjetivo, **es un dato personal protegido por la LOPD.**

Y, por ello, si no se cuenta con el consentimiento de las personas cuyas imágenes son captadas y difundidas se incurre en una infracción grave de la LOPD.

Quiero destacar que la Agencia ha contado con la colaboración de los prestadores de estos servicios y de los operadores de telecomunicaciones para poder identificar a los autores de estas infracciones.

En todo caso, debe advertirse:

- **Que todos debemos respetar el derecho de las personas a que su imagen no se difunda universalmente en Internet sin su consentimiento.**
- Y que debemos ser conscientes de que el uso de estos servicios en Internet **no garantiza ni protege el anonimato de quien las difunde.**

Respecto de los buscadores en Internet, a AEPD hizo pública una Declaración sobre buscadores el 1 de diciembre de 2007 que ya anuncié en mi anterior comparecencia. Posteriormente, las Autoridades de Protección de Datos de la Unión Europea, coincidiendo con las líneas básicas de esta Declaración, aprobaron un Dictamen el 4 de abril de 2008 sobre la protección de datos en relación con los motores de búsqueda.

Se han producido avances y, no en vano, estas actuaciones han llevado a los principales buscadores existentes en Internet:

- a mejorar la información que facilitan a los usuarios sobre sus políticas de privacidad,
- y a reducir los plazos de conservación de la información personal.

Lo que demuestra que el diálogo de la Agencia con los principales prestadores de servicios de Internet es un camino fructífero para avanzar en la protección de la privacidad frente al desarrollo tecnológico.

No en vano, por ejemplo, las recomendaciones de la Agencia también han tenido su reflejo en el hecho de que el próximo servicio de Google en España conocido como “Street view” (que permite recorrer en imágenes las calles de las ciudades), se ofrecerá difuminando los rostros de las personas y las matrículas de los coches.

Alguna de estas medidas no satisfacen íntegramente el criterio de la Agencia.

No en vano, la Agencia sigue tramitando reclamaciones de los

ciudadanos que persiguen, especialmente, cancelación y oposición de sus datos personales en Internet.

. De hecho, quisiera, a continuación, hacer referencia a un tema candente estrechamente vinculado a los servicios de búsqueda en Internet, como es la incorporación de datos personales a Boletines y Diarios Oficiales.

La edición digital de los boletines y diarios oficiales, unida a su rastreo por los motores de búsqueda de Internet, ha multiplicado universalmente la posibilidad de conocer los datos personales publicados.

Por ello, los ciudadanos, de forma progresiva, demandan su derecho al olvido en Internet ejerciendo sus derechos de cancelación y oposición.

Entre los datos personales publicados en los boletines oficiales, algunos de ellos son especialmente sensibles: sirvan como ejemplo **las notificaciones de resoluciones sancionadoras o la concesión de subvenciones a drogodependientes.**

La AEPD ha analizado la cuestión y considera que la respuesta a esta problemática debe obtenerse por dos vías:

- a) Por un lado, **evitando los propios Diarios oficiales la indexación por los buscadores de los datos personales publicados.** Lo que resulta hoy tecnológicamente posible.

b) Por otro lado, habría que revisar los criterios de incorporación de datos personales a las publicaciones oficiales por parte de los órganos e instituciones.

La AEPD ha elaborado un cuestionario destinado a las instituciones que suministran información a los Boletines y Diarios Oficiales y, una vez se procese toda la información recibida, pretendemos aprobar una Instrucción que preserve la normativa de protección de datos en el ámbito de las estas publicaciones oficiales digitales.

. Otra singular preocupación de la Agencia está centrada en los **menores e Internet**. Sus Señorías percibirán fácilmente su trascendencia.

La nueva generación de Internet ha atraído a millones de usuarios, muchos de ellos jóvenes y adolescentes, **a las redes sociales**. Muchos de ellos se han convertido en usuarios habituales. Estos sitios permiten a los usuarios hacer público su perfil, compartir una lista de contactos, poner en común intereses, actividades u opiniones (sexuales, políticas, religiosas o de cualquier otra índole).

Es evidente que nos encontramos ante riesgos potenciales muy importantes para la privacidad y protección de datos de los usuarios de las redes sociales (especialmente, en jóvenes y adolescentes).

Esta preocupación de la Agencia es compartida por nuestros colegas europeos. Tanto a nivel europeo como nacional **se ha iniciado un ambicioso análisis de las redes sociales**, desde el punto de vista tecnológico y sociológico, de las obligaciones y responsabilidades de estos sitios web, de las potenciales recomendaciones a los usuarios y titulares de estos servicios. Todo ello, **para proponer medidas que aumenten el grado de protección de los usuarios y, especialmente, de los menores en la Red.**

En mi opinión, Señorías, **la primera prioridad para la protección de datos en Internet son los menores.**

El tratamiento de los datos personales de los menores reviste una importancia crucial en el contexto de la sociedad de la información. No en vano, el artículo 13 de nuestro reciente Reglamento de Protección de Datos ha fijado reglas tajantes:

- Para impedir captar datos de menores de 14 años;
- Para suministrarle información clara y comprensible;
- Para prohibir obtener información sobre el grupo familiar;
- Para obligar a quienes persiguen sus datos personales a comprobar de modo efectivo la edad del menor y la autenticidad del consentimiento de sus representantes legales.

Nuestros menores se encuentran en situación de riesgo en Internet. Sus padres, en gran medida, son (o somos) analfabetos funcionales en la sociedad

de la información. Ellos no. Sus profesores no han recibido formación específica en esta materia. Pero, aunque la tuvieran, no la pueden transmitir por no encontrarse esta materia en los planes oficiales de del sistema educativo. La educación vial o la educación para la salud se imparten regularmente. **Pero no existe una educación para hacer frente a los riesgos de la sociedad de la información.**

La Agencia Española de Protección de Datos se ha comprometido firmemente con el desarrollo de iniciativas de fomento de la sensibilidad y la educación. Pero no basta.

La Agencia editó con motivo del Día de Internet una guía con información para menores y con recomendaciones para sus padres. Esta guía constituye una apuesta clara por la tutela de los menores y por la protección de la familia frente a estas tecnologías.

Pero nuestra experiencia nos reafirma en que la educación es la única vía para conseguir “ciudadanos digitales” responsables.

Se requiere un compromiso fuerte de todas las administraciones con competencia educativa. **La educación sobre protección de datos y sobre Internet debe alcanzar a los planes de estudios, al currículo académico.** Los menores de hoy, los adultos del futuro, deben ser algo más que

consumidores pasivos de Internet, deben ser algo más que fáciles dianas para desaprensivos, deben ser ciudadanos digitales.

Educar a los menores en Internet es un reto para toda la sociedad y la Agencia está dispuesta a afrontarlo y colaborar con el conjunto de los poderes públicos y de los agentes privados.

. Y no necesariamente desvinculado con este tema, paso a apuntarles otra de nuestras principales preocupaciones: El uso masivo de la telefonía (fija y móvil), de los correos electrónicos y de los mensajes a móviles para agresivas actividades publicitarias.

Buen ejemplo de estas nuevas prácticas es el uso de particulares (que, por ejemplo, facilitan direcciones de correo electrónico) para enviar comunicaciones comerciales de terceros a familiares, conocidos o amigos.

La AEPD ha resuelto en febrero de 2008 el primer caso sobre estas prácticas afirmando:

- Que se trata de una modalidad de “spam” a falta de consentimiento previo, expreso, e informado.
- Quienes han ideado estos sistemas para enviar comunicaciones comerciales sin cumplir los requisitos de la ley son responsables de esta actuación ilegal.

La picaresca parece no tener límites: hoy nos enfrentamos a nuevas técnicas de captación de datos y de envío de publicidad cuyas prácticas fraudulentas se disfrazan utilizando a los propios consumidores.

Estas prácticas también se reproduce en la publicad telefónica Por ello, la Agencia ha iniciado una **inspección sectorial sobre las llamadas telefónicas no solicitadas con fines comerciales y otra sobre mensajes publicitarios a telefonía móvil.**

La primera de ellas es una modalidad publicitaria sobre la que se aprecia un consenso común: **Es necesario poner límite al acoso al que se ven sometido los ciudadanos por constantes llamadas y mensajes publicitarios; un fenómeno que ha adquirido en los últimos tiempos importantes cotas de intrusión en la vida privada de los ciudadanos.**

El resultado de estas Inspecciones estará disponible en breve pero puedo **anticipar** a sus Señorías como conclusión relevante la constatación de lo que era una **sospecha generalizada**: que una de las vías generalmente utilizadas para hacer publicidad a los teléfonos móviles consiste en **seleccionar aleatoriamente (de forma mecánica y al azar) los números de teléfono atendiendo a los rangos de numeración móvil asignados a otros operadores para captarlos como clientes.**

No en vano, en el barómetro del CIS de febrero pasado, casi el 70% de los encuestados decían haber recibido una llamada telefónica o mensaje con fines publicitarios sin tener conciencia de haber facilitado sus datos personales.

. Me referiré, a continuación, a la popularización de la videovigilancia en la sociedad actual.

Por su accesibilidad y reducido coste, **podemos constatar que se ha “disparado” la instalación de cámaras de vigilancia especialmente** (como ya informé a Sus Señorías el año anterior) **en el sector privado.**

Los datos de 2007 son un vivo reflejo de la magnitud de esta tendencia:

- Las entidades responsables de cámaras de vigilancia inscritas en nuestro Registro General han sextuplicado su número (principalmente en los sectores del turismo, hostelería, comercio, sanidad y comunidades de propietarios).

- Hasta 2006, eran 800 entidades; en 2007, 5000; y, seguramente, en el año **2008 acabarán siendo unas 15.000 las entidades responsables de ficheros de videovigilancia. Y el 98 % son entidades privadas.**

¿Estamos o vamos hacia una sociedad videovigilada?. A la vista de estos datos la respuesta es sí. ¿Cómo perciben los ciudadanos esta situación?.

El 73% se muestra favorable a la instalación de cámaras porque proporciona más seguridad, permite la identificación de los delincuentes y evita delitos. En particular, la instalación de videocámaras en guarderías y colegios le parece bien al 51% y muy bien al 29,3%. Pero esta tendencia favorable no es tan acusada cuando se trata de instalar cámaras en la vía pública, en las comunidades de propietarios o, singularmente, en el lugar de trabajo.

Por el contrario, al 76 % sí les preocupa, y mucho, la difusión de imágenes por Internet o televisión.

Sin embargo, este dato estadístico debe ser contrastado con la experiencia de la Agencia y, singularmente, con el número de denuncias presentadas a la Agencia por presunta instalación ilegal de cámaras de vigilancia.

La tendencia es clara: las inspecciones por videovigilancia han aumentado en 2007 en más del 400% (pasando a ocupar el tercer lugar del total de inspecciones realizadas).

Los ciudadanos denuncian la instalación de cámaras por que les preocupa: 1) la falta de información en las comunidades de propietarios o en el lugar de trabajo, y 2) la intrusividad de la orientación de las cámaras en la vía pública,

Hay que advertir, señorías, que las **empresas de seguridad detentan una habilitación específica para instalar estos dispositivos que les obliga a obrar con una diligencia profesional cualificada** en el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales.

Por ello, la Agencia va a tener en consideración este ineludible deber de diligencia específica a la hora de determinar las responsabilidades por incumplimiento de la LOPD, y así lo ha hecho en resoluciones recientes.

Los datos aportados ratifican que, cada vez más, nos encontramos en una “sociedad videovigilada” y que la instalación de cámaras de seguridad no tiene visos de detenerse. Es más, se trata de un fenómeno en expansión, que va llenando nuevos espacios y generando nuevos interrogantes.

Dicho lo anterior, permítanme un cambio de tercio para recordar lo obvio: que **los retos de la protección de datos no se limitan al entorno tecnológico.** Siguen constatándose flagrantes vulneraciones del derecho a la protección de datos por conductas tradicionales como, por ejemplo, **el abandono de documentación con datos personales en formato papel en la vía pública o en contenedores de basuras.**

El abanico e importancia de los datos encontrados en lugares públicos es interminable: a saber, historiales clínicos de hospitales públicos y privados, informes de reconocimientos médicos laborales, expedientes de

procedimientos judiciales, currícula vitae, expedientes de bufetes de abogados, listados de clientes de entidades financieras y de compañías de telecomunicaciones, documentos oficiales desechados por Registros de la Propiedad, huéspedes de alojamientos hoteleros, solicitudes de permisos de conducción de autoescuela, operaciones realizadas con tarjeta de crédito, etcétera, etcétera.

Es una negligencia común a Administraciones públicas y entidades privadas. Y nuestra preocupación aumenta al constatar que de los ficheros inscritos en la Agencia, **el 70% son manuales (en papel) y sólo el 30% son exclusivamente automatizados.**

En 2007 y 2008 se han iniciado alrededor de 30 inspecciones por hallazgo de documentos con datos de carácter personal en lugares públicos (generalmente en la vía pública).

La Agencia quiere ser particularmente rigurosa en la erradicación de estas conductas y **aplicaremos con rigor la ley para perseguir conductas que resultan de plano inadmisibles.**

En particular, queremos trasladar a la Cámara nuestra preocupación por el alcance de este fenómeno en **la Administración de Justicia**. Como seguramente sabrán, una de nuestras actuaciones inspectoras más recientes afecta a documentación judicial encontrada en contenedores de basura cercanos a sedes judiciales de Madrid, Sevilla, A Coruña, Valencia y Barcelona.

La Agencia va a proponer a las autoridades con competencias en la Administración de Justicia (obviamente, al Consejo General del Poder Judicial, al Ministerio de Justicia y a las Administraciones autonómicas competentes) **la creación de una comisión u órgano de trabajo que analice el estado de cumplimiento de la normativa de protección de datos en la Administración de Justicia y proponga, cuanto antes, las medidas que permitan garantizar adecuadamente en este ámbito la protección de la información personal.**

. Por último, en relación con la difusión pública de información personal en los medios de comunicación, la Memoria recuerda la prevalencia de la libertad de información consagrada en el art. 20 de la Constitución frente a otros derechos (como en este caso sería el de protección de datos personales) para garantizar en una sociedad democrática el proceso de formación de una opinión pública libre: Así las cosas, si una noticia tiene relevancia pública el afectado no podrá oponer en su contra los principios de protección de datos.

Ahora bien, ello no impide que puedan **promoverse en la acción diaria de los medios de comunicación prácticas más respetuosas con la normativa de protección de datos.**

Por ello se ha incluido una recomendación dirigida a los medios de comunicación para que a través de la autorregulación del propio sector se alcance un desarrollo de buenas prácticas.

Finalmente, terminaré esta intervención, Señorías, haciendo una breve referencia a algunos temas de alcance europeo, supranacional e internacional.

A lo largo de 2007 el interés de la Agencia se ha concentrado en dos cuestiones fundamentales: De un lado, la necesidad de alcanzar un equilibrio entre seguridad y defensa del derecho a la protección de datos. De otro, el impulso de iniciativas internacionales orientadas a la generalización de niveles adecuados de protección de datos en el contexto internacional con el fin último de llegar al establecimiento de **estándares mundiales de privacidad**.

Dentro del primero de estos ámbitos, destaca la adopción de la Decisión Marco que establece mecanismos para que los intercambios de información entre autoridades policiales y judiciales en el materia penal y en relación con la lucha contra el terrorismo se realice con garantías para el tratamiento de los datos personales de los ciudadanos.

En cuanto al segundo, la Agencia ha seguido liderando los trabajos de la Red Iberoamericana de Protección de Datos, como foro en el que se promueven las iniciativas regulatorias iberoamericanas para proteger la privacidad de sus ciudadanos.

En el VI Encuentro Iberoamericano celebrado en 2008, se manifestó la intención de cuatro países de aprobar normas que les permitan obtener una Declaración de la Comisión Europea como países de nivel adecuado de protección de datos personales.

En la misma línea de impulsar la colaboración internacional, me es grato comunicarles que la **Agencia Española ha sido seleccionada para desarrollar el primer proyecto de cooperación de la Unión Europea con Israel**, que se va a dedicar, precisamente, al reforzamiento de la protección de datos de carácter personal en ese país.

Finalmente, me complace anunciarles que la Agencia Española va a presentar en la próxima **Conferencia Internacional de Privacidad y Protección su candidatura para organizar y celebrar en Madrid su edición correspondiente al año 2009.**

Esta candidatura ha despertado grandes expectativas entre otras agencias participantes. **Entre otras razones, porque uno de los principales retos que nos hemos fijado para la Conferencia en Madrid de 2009 será lograr la aprobación** de un documento que contenga unos **estándares de protección internacionalmente aceptados**. En último extremo, esta resolución habría de servir como base para posteriores iniciativas de regulación de alcance internacional.

No tengan duda, también, sus señorías que nuestra ocupación a todos los temas que he ido relacionando en mi intervención ha ido acompañada, en el ámbito interno, de un alto grado de coordinación con las Agencias Autonómicas de protección de datos de la Comunidad de Madrid, Cataluña y el País Vasco.

Termino, Sr. Presidente, Señorías, con una última reflexión sobre los retos que nos esperan.

No creo que a ninguno de ustedes les hayan pasado indiferentes algunos de los siguientes titulares aparecido en los medios de comunicación durante los últimos meses: (Italia) “se publican en Internet datos fiscales de 40 millones de personas”; “Se incluye en la ficha para los gitanos una casilla sobre su etnia”; “Cuatro disidentes chinos son encarcelados gracias a las informaciones suministradas por un buscador en Internet”; (Reino Unido) “Hacienda extravía dos discos de ordenador con datos de 25 millones de personas; se roban los datos de 122 directores de empresas consideradas insolventes; se extravía información de miles de trabajadores de prisiones y se pierde un lápiz de memoria con datos de todos los presos de Inglaterra y Gales y los detalles de 33.000 delincuentes y personas en programas de rehabilitación por su adicción a las drogas; se almacenan datos genéticos de 40.000 menores arrestados por la policía británica que nunca fueron condenados; una conocida empresa subasta en Internet un ordenador con datos bancarios de un millón de personas”. (Alemania) “se compran en el mercado negro por 850 € datos personales incluidos los bancarios de seis millones de alemanes y se multa al Lidl con un millón y medio de euros por espiar a sus empleados”. (Francia) “se ordena la revisión de un fichero de menores problemáticos y de personalidades públicas”.

Son noticias referidas a países muy cercanos que, cuanto menos, merecen un minuto de reflexión y una apelación a proscribir la indiferencia

frente a los riesgos que, en la sociedad actual, se ciernen sobre nuestra privacidad.

Confío en que la información que les he aportado les resulte de utilidad e interés.

Y quedo a su disposición,

Muchas gracias por su atención.